



PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA

**TDR- APOYO EN EL DESARROLLO DE
MÓDULO FORMATIVO PARA PERS.
EVALUADORAS QUE FACILITE LA
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL**

15 de marzo de 2024

www.plataformavoluntariado.org

I. ANTECEDENTES

La Plataforma del Voluntariado de España, en adelante PVE, es una organización no gubernamental que, desde su compromiso ético, visibiliza, impulsa, promueve y protege la acción voluntaria transformadora.

Constituida en 1986, actualmente está integrada por 80 organizaciones y plataformas que representan a más de 20.000 asociaciones y la forman un equipo de 15 personas y 15 voluntarios/as.

El voluntariado tiene resultados muy positivos a la hora de desarrollar o mejorar ciertas competencias y habilidades y supone un impulso importante en los procesos de desarrollo personal y profesional. Esto es algo de lo que se viene hablando desde hace años pero que tuvo un impulso importante al aparecer recogido en el documento, Agenda Política del Voluntariado en Europa, P.A.V.E, en el marco del Año Europeo del Voluntariado 2011.

Tomando como referencia este marco europeo, desde la PVE, se consideró que se debía seguir avanzando en este terreno e implantar un proyecto que certificara las competencias adquiridas a través de la acción voluntaria. En este contexto, a principios de 2014, se optó por impulsar el proyecto VOL+ con un doble fin: reconocer la labor de las personas que realizan voluntariado y mejorar su empleabilidad.

La legislación también se hace eco de este reconocimiento. Ejemplo de ello es la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, la cual recoge la acreditación y reconocimiento de competencias como un derecho de las personas voluntarias y en el artículo 24:

2. El reconocimiento de las competencias adquiridas por el voluntario se realizará de conformidad con la normativa general de reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación.

Las empresas siguen también esta línea, valorando cada vez más en sus procesos de selección a aquellas personas con experiencias de voluntariado. En la 2013 Deloitte Volunteer Impact, el 91% de los directivos de RRHH encuestados afirmaban que en la actual coyuntura de empleo juvenil, es muy positivo para los jóvenes hacer voluntariado ya que permite el desarrollo de competencias que mejoren su empleabilidad. El 81% de estos directivos afirman que, en un proceso de selección contratarían antes a una persona que haya sido voluntaria.

En este contexto surge VOL+ como un proceso a través del cual, las personas voluntarias, junto con las entidades de voluntariado, van a poder identificar qué competencias han podido desarrollar a lo largo de su experiencia, obteniendo un certificado que pueden incorporar formalmente en sus CV.

En vías de hacer accesible e inclusivo el sistema VOL+ a todas las personas voluntarias, buscamos apoyo para desarrollar una formación específica que aporte conocimientos y destrezas a las personas tutoras de VOL+ para poder acompañar y evaluar la obtención de competencias del voluntariado en personas con discapacidad intelectual.

Con este fin, lanzamos este TDR para seleccionar el proveedor que se ajuste más a los requerimientos de calidad exigidos por la PVE en la prestación de este servicio.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyo en el diseño y formación específica que aporte conocimientos y destrezas a las personas tutoras de VOL+ para poder acompañar y evaluar la obtención de competencias del voluntariado en personas con discapacidad intelectual.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO

3.1. Actividades: apoyo en...

- Diseño de la formación con un mínimo de 25 horas y que incorpore el desarrollo de al menos 1 competencia del catálogo de la PVE para que tenga el [Sello Certifica+](#)
- Definición clara de objetivos de la formación y resultados del aprendizaje para las personas tutoras
- Contenidos organizados en unidades y/o módulos
- Guía para la formadora y aprendiente
- Modalidad, recursos y materiales didácticos
- Bibliografía obligatoria y optativa
- Sistema de evaluación conocimientos y de mejora competencial
- Participar de la implementación de la formación

3.3. Requerimientos del proveedor y de su personal

3.3.1. Persona

Jurídica o física.

3.3.2. Experiencia y otros requisitos

- Experiencia demostrable en el desarrollo de servicios similares para entidades del Tercer Sector.
- Disponer de los equipos y del personal necesarios para desarrollar el servicio.
- Cumplir con los aspectos legales y éticos relacionados con su profesión, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

3.4. Materiales, equipos e instalaciones

El proveedor desarrollará el servicio haciendo uso de sus instalaciones y equipos informáticos.

3.5. Lugar y plazo de la prestación del servicio

3.5.1. Lugar

El proveedor del servicio deberá disponer de un espacio de trabajo propio. Así mismo, cuando la realización del servicio contratado así lo requiera, el proveedor podrá solicitar y hacer uso de las instalaciones de la PVE en Madrid.

3.5.2. Plazo

La prestación del servicio corresponderá al periodo comprendido entre marzo 2024 y noviembre de 2024, ambos inclusive, pudiendo este extenderse si ambas partes lo considerasen necesario y justificado.

3.6. Productos esperados

1. Propuesta de formación incluyendo objetivos, resultados del aprendizaje, contenidos desarrollados, recursos y material didáctico, guías, bibliografía y sistema de evaluación. Tiene que incluir la metodología Certifica+ con al menos una competencia transversal del catálogo VOL+.
2. Material maquetado
3. Participación de la primera edición de la formación
4. La plataforma en donde se incorporará todos los materiales de la formación será en el Moodle de la PVE

3.7. Forma de pago

El pago se realizará 50% a la firma y aceptación del presente TDR y el otro 50%, al entregar todos los productos esperados, contra presentación de facturas originales, firmadas manualmente y selladas.

3.8. Confidencialidad

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la PVE, en materia de seguridad de la información.

3.9. Propiedad intelectual

Para tal efecto la PVE tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

3.10. Coordinación y supervisión.

La coordinación y supervisión de las actividades del servicio se realizarán periódicamente, mediante reuniones telemáticas, y estarán a cargo de la responsable de proyecto, estando la aprobación del servicio supeditada a la validación de la Dirección.

4. PROPUESTA

Para que esta pueda ser tomada en consideración, el proveedor deberá detallar:

- Descripción de la motivación para la realización del servicio.
- Perfil del equipo. Datos relevantes del CV destacando el conocimiento y experiencia en la temática especialmente en entidades del Tercer Sector.
- Relación con la PVE como proveedor o colaborador.
- Propuesta técnica que incluya enfoque, metodología, actividades y fechas clave.
- Propuesta económica
 - Se valorará positivamente el detalle del coste por cada una de las fases detalladas en la propuesta técnica.
- Cumplimiento de aspectos legales y éticos relacionados con su profesión, y de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Otra información relevante que complete la valoración de la oferta (vinculación con la calidad, la economía social, la sostenibilidad medioambiental, económica y social, etc....)

La **propuesta técnica y presupuesto** deberá enviarse por **correo electrónico a maida.pieper@plataformavoluntariado.org**, indicando en el asunto: Diseño formación específica para personas tutoras VOL+.

Previamente a la decisión final, las empresas o profesionales preseleccionados mantendrán una **entrevista con la responsable del programa**.

Solo se responderá a aquellos que hayan sido preseleccionados.